

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

Saltillo, Coahuila a Julio 10, 2014.

COMUNICADO DE PRENSA

RECOMENDACIÓN POR VIOLACIÓN AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO EN SU MODALIDAD DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE PERSONA CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza que preside el Doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández emitió la recomendación 49/2014, dirigida a la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia.

La recomendación se deriva del hecho ocurrido el 30 de septiembre de 2013, cuando la quejosa recibió en su domicilio un citatorio para que ella en compañía de su esposa y su menor hija se presentaran a una cita, en día y hora determinados, en las instalaciones de dicha Procuraduría.

El citatorio que recibieron era un oficio en tinta; la quejosa y su esposo tienen discapacidad visual, omitiendo la autoridad hacer llegar el citatorio en los medios pertinentes para asegurar el acceso de la quejosa, como persona con discapacidad visual, a un entorno social, en igualdad de condiciones con las demás personas y que violó su derecho humano a la igualdad y al trato digno.

Por ello, la CDHEC recomienda:

PRIMERA.- Se implemente un sistema que identifique a las personas que, los trámites que realizan ante la mencionada dependencia, presentan algún tipo de discapacidad, a efecto de que se cumplan y se respeten todas las formalidades esenciales de los procedimientos que tramitan, lo que permita la accesibilidad, inclusión, igualdad y respeto a sus derechos humanos.

SEGUNDA.- Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos a los elementos de la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia, para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen durante sus actuaciones y sobre el estricto respeto que deben guardar hacia los derechos humanos de todas las personas con quienes tratan y se evalúe su cumplimiento en función al desempeño de los servidores públicos mediante revisiones que se practiquen al efecto.

